



ANEXO III

Ref. convocatoria: 2022/CP/096

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

AYUDA

Referencia: 951821

Título: NExt ApplicationS of Quantum Computing - NEASQC

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Razonamiento impreciso y computación cuántica

CENTRO: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (CITIC)

OBJETO DEL CONTRATO: Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (CITIC).

De lunes a viernes de 9:00h a 14:00h y de 16:00h a 18:30 (37,5 h)

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUGTécnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a JORNADA | Tiempo Completo: | Tiempo Parcial:

FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/09/2022 | FECHA FIN SUBVENCIÓN / FINANCIACIÓN: 31/03/2024

RETRIBUCIONES BRUTAS: 1750 €/mes

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6140280114.541A.649.02.00

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Titulación que da acceso al programa de doctoramiento del SUG

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria.

PLAZO: 10 días desde la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes). Titulares: Vicente Moret Bonillo, Eduardo Mosqueira Rey y Carlos Vázquez Cendón. Suplentes: Óscar Fontenla Romero y Diego Álvarez Estévez

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

A Coruña, 16 de junio de 2022

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo.: Vicente Moret Bonillo

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vVj5SR1UMSE9K7JakOJwNQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicente Moret Bonillo	Asinado	16/06/2022 20:47:08
Observación		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vVj5SR1UMSE9K7JakOJwNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

TAREAS A REALIZAR

El objetivo del presente contrato es la realización de una tesis doctoral en el marco del proyecto arriba mencionado. Las tareas que se plantean son las siguientes:

- Desarrollo de software sobre plataformas cuánticas.
- Implementación de software sobre plataformas cuánticas.
- Recogida de datos de experimentación y análisis de resultados.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos

Los candidatos deberán estar matriculados en un programa de doctoramiento del SUG.

Criterios de selección

Bloque 1: Experiencia previa

- Laboral en proyectos de computación cuántica (2.5 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos)
- Conocimiento de las siguientes tecnologías (5 puntos por cada apartado, hasta un máximo de 20 puntos):
 - Lenguajes de programación (Python, C++, Java)
 - Framework frontend JS (Angular, Vue)
 - Framework backend Java (Spring Boot/Hibernate)
 - Librerías de programación de computación cuántica (Qiskit, Cirq)
- Trabajos académicos sobre computación cuántica:
 - Se valorará con 20 puntos una calificación de Matrícula de Honor
 - Se valorará con 15 puntos una calificación de Sobresaliente
 - Se valorará con 10 puntos una calificación de Notable

Bloque 2: Formación

- Se valorará con 20 puntos la posesión de un título universitario en Ingeniería Informática
- Se valorará con 10 puntos la posesión de un título universitario en Matemáticas, Física o una ingeniería que no sea Ingeniería Informática
- Se valorará con 15 puntos la formación demostrable en cursos de computación cuántica

Bloque 3: Entrevista personal

- En todo caso se realizará una entrevista personal a todos los candidatos que hayan superado la nota de corte de 80 puntos, calculada a partir de las valoraciones relativas a los bloques 1 y 2 (hasta un máximo de 20 puntos)

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vVj5SR1UMSE9K7JakOJwNQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicente Moret Bonillo	Asinado	16/06/2022 20:47:08
Observación		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vVj5SR1UMSE9K7JakOJwNQ==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

